

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

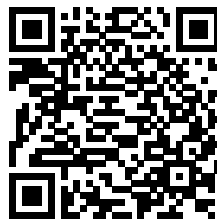
Secretaría Nacional de Inteligencia (SNI)
Secretaria Nacional de Inteligencia

Nombre de la Licitación:

**CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA
FUNCIONARIOS DE LA SNI- LPN N° 01/2026 -
PLURIANUAL 2026 AL 2028**
(versión 1)

ID de Licitación:

487233



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

23/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."*

Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	487233	Nombre de la Licitación:	CONTRATACION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS DE LA SNI- LPN N° 01/2026 - PLURIANUAL 2026 AL 2028
Convocante:	Secretaría Nacional de Inteligencia (SNI)	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Secretaría Nacional de Inteligencia	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:		Fecha Límite de Consultas:	07/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:		Fecha de Entrega de Ofertas:	13/10/2026 10:00
Lugar de Apertura de Ofertas:		Fecha de Apertura de Ofertas:	13/10/2026 10:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	RUBEN DARIO MENDEZ PIZZURNO	Cargo:	ENCARGADO DE LA UOC - DAF
Teléfono:	021 603 613	Correo Electrónico:	daf@sni.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.

d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1.En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

- 1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

- a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.
- b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.
2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:
 - (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
 - (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
 - (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
 - (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
 - (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
 - (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
 - (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.
3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Elementos que determinan el precio del bien/servicio ofertado	Costo expresado en la moneda de la oferta
Elementos de Valor Fijo	
Mano de Obra	
Inmuebles	
Maquinarias	
Herramientas	
Vehículos	
Equipos Informáticos	
Muebles	
Seguros	
Servicios Básicos	
Elementos de Valor Variable	
Insumos	
Mantenimiento	
Gastos Administrativos	
Gastos de Venta	
Total de Costos	
Utilidad Esperada	
Precio del bien/servicio antes de impuestos	
Impuestos	
Precio del bien/servicio impuestos incluidos	

El listado de elementos es meramente enunciativo y no limitativo, de modo que sirva como una referencia al momento de

solicitar a los oferentes la composición de los precios, pudiendo la misma modificar el listado para adaptarlo a las características particulares que se presenten los servicios licitados según los rubros a los cuales pertenecen.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.

a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):
I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.
II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Para contribuyente de IRE GENERAL.

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024, 2025).

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2023, 2024, 2025).

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los en los 3 últimos años, no deberá ser negativo (2023, 2024, 2025).

2. Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2023, 2024, 2025).

3. Para contribuyentes de IRP

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2023, 2024, 2025).

4. Contribuyentes de exclusivamente IVA General

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (2023, 2024, 2025).

Observación: en caso de Consorcios, todos los integrantes deben cumplir con los índices mínimos requeridos.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes de IRE GENERAL.
2. Formulario 106 de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes del IRE SIMPLE.
3. Formulario 104 de los años 2023, 2024 y 2025 para contribuyentes de RENTA PERSONAL.
4. IVA General de los años 2023, 2024 y 2025, para contribuyentes sólo del IVA GENERAL
5. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a. Demostrar la experiencia en la prestación de servicios de medicina pre - paga y/o Seguro Médico debiendo cumplir el volumen de facturación, mínimamente el 50% (cincuenta por ciento) del MONTO MÁXIMO A CONTRATAR en la presente licitación, dentro de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025).

Para ello deberá presentar evidencia documentada mediante la presentación de copia de facturas y/o contratos, acompañados de las constancias de satisfacción emitidas por las empresas que hayan contratado el servicio y que avalen la experiencia específica en la prestación de servicios de medicina pre - paga.

b. Demostrar experiencia específica en la prestación de servicios de medicina prepaga y/o Seguro Médico mínima de 3 años. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de verificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

c. Cartas de referencia, certificados o constancias acompañados de sus contratos respectivos.

El oferente deberá presentar copia de 1 contrato de igual condición este llamado suscripto con mínimo de 100 (cien) titulares por empresa o institución por cada año: 2023, 2024 y 2025, acompañada de su respectiva constancia o carta de cumplimiento satisfactorio.

d. Demostrar que cuenta con una cartera de clientes corporativos ya sea en el sector público y/o privado, presentando un listado de los mismos en los años 2023, 2024 y 2025 (Mínimamente un contrato suscrito por cada año).

En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito, mientras que los demás integrantes deberán cumplir con el 40% restante.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

- a. Copia de facturaciones, Contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- b. Certificado de Registro y Autorización emitido por el MSPBS (Art.245, Ley 836/80 Código Sanitario)
- c. Cartas de Referencias, Certificados, Constancias o Carta de Cumplimiento Satisfactorio.
- d. Listado de cartera de clientes corporativos de los años 2023, 2024 y 2025. (Mínimamente tres contratos suscritos por cada año).

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- a. Copia de facturaciones, Contratos y recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- b. Certificado de Registro y Autorización emitido por el MSPBS (Art.245, Ley 836/80 Código Sanitario)
- c. Cartas de Referencias, Certificados, Constancias o Carta de Cumplimiento Satisfactorio.
- d. Listado de cartera de clientes corporativos de los años 2021, 2022 y 2023. (Mínimamente tres contratos suscritos por cada año).

INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y HOSPITALARIA

1. Deberá ser una empresa inscrita en el Registro Nacional de Entidades prestadoras de Servicios de Salud como EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA.

2. CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCIÓN

Respecto a los Sanatorios para Asunción será requerido por lo menos 5 (cinco) de NIVEL 3, categoría vigente establecida por la Superintendencia de Salud, con Unidad de Terapia Intensiva con su respectiva habilitación. Además dos de ellos dentro de sus instalaciones deberá contar con Equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificación de funcionamiento demostrado a través de ficha técnica respectivamente y mínimamente 1 (uno) de ellos deberá contar con: Centro de Especialidades Pediátricas, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria y Centro de Especialidad Cardiológicas, todos ellos habilitados por el MSPyBS.

a. Si estos Centros cuentan con servicios de deberán fisioterapia y rehabilitación estar habilitados para la prestación del

servicio respectivo a los beneficiarios.

b. En el caso que no existan camas para internación disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del beneficiario a otro centro asistencial en convenio, con cargo a LA PRESTADORA según Guía Médica.

3. CENTROS ASISTENCIALES EN CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS

La prestadora deberá mínimamente habilitar centros asistenciales en los siguientes Departamentos:

N°	Departamento	CANTIDAD MINIMA
1	Concepción	1
2	San Pedro	1
3	Cordillera	1
4	Guaira	2
5	Caaguazú	1
6	Caazapá	1
7	Itapúa	2
8	Misiones	1
9	Paraguarí	1
10	Alto Paraná	2
11	<u>Central:</u>	
	San Lorenzo	2
	Fernando de la Mora	2
	Luque	2
	Mariano Roque Alonso	1
12	Ñeembucú	1
13	Amambay	1
14	Canindeyú	1
15	Presidente Hayes	1

En caso de no contar con Prestadores en los Departamentos solicitados, la Prestadora deberá indicar el Sanatorio más cercano para la prestación de los servicios o reconocer los gastos incurridos por alguna situación de urgencia/emergencia requerida por los funcionarios y grupo familiar suscripto, hasta el límite del contrato.

4. MEDICINA POR IMÁGENES

Debe contar con un mínimo de 3 (tres) centros de diagnóstico de referencia en todo momento, en caso que exista cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 2 (DOS) DIAS HABLES de anticipación.

5. LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Debe contar con un mínimo de 3 laboratorios diferenciados en todo momento, de los cuales mínimamente 1 (uno) deberá contar con el servicio de extracción a domicilio para Asunción y Gran Asunción en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 2 (DOS) DIAS HABLES de anticipación.

6. SERVICIO DE AMBULANCIA

La empresa adjudicada deberá prestar servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresas para el traslado dispuesto por el médico tratante dentro de Asunción y Gran Asunción e Interior del País.

7. DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS

Listado de farmacias habilitadas para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos. Deben otorgar descuentos por pago al contado, con tarjeta de débito o cheque del 30% (treinta por ciento) en medicamentos 100% nacionales y del 20% (veinte por ciento) en medicamentos importados y/o medicamentos con principios activos importados como mínimo en las farmacias cuya lista deberán presentar con la oferta. Este descuento deberá ser aplicado en forma directa con la presentación de la receta y el carnet de beneficiario, incluidos los medicamentos de uso prolongado, excepto los medicamentos controlados, para lo cual se deberá presentar la receta médica correspondiente.

8. Listado del Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfonos.

9. Listado de Servicios Conexos con los que cuenta la prestadora.

OFERENTES EN CONSORCIO: El socio líder debe cumplir al menos con el 60% (sesenta por ciento) de los requisitos y los demás socios en su conjunto al menos el 40% (cuarenta por ciento) de este requisito.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

1. Certificado de inscripción en el Registro Nacional de Entidades prestadoras de Servicios de Salud conforme a la Ley 2319/06, como EMPRESA DE MEDICINA PRE-PAGA.
2. Listado en carácter de Declaración Jurada de por los menos, 5 (cinco) Sanatorios de NIVEL 3 en la ciudad de Asunción
3. Listado de centros asistenciales en Central e Interior del País. Debe acompañar copia simple del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora de los servicios.
4. Listado de Centros de Medicina por Imágenes habilitados. Debe acompañar copia del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora de los servicios.
5. Listado de Laboratorios diferenciados de Análisis habilitados. Debe acompañar copia del instrumento en que conste la relación contractual entre el oferente y la empresa prestadora de los servicios.
6. Declaración Jurada en la cual manifiesta que en caso de ser adjudicado prestará el servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresas para el traslado dispuesto por el médico tratante dentro de Asunción y Gran Asunción e Interior del País.
7. Declaración Jurada en la cual detalla el listado de farmacias habilitadas para los descuentos a ser aplicados en los medicamentos.
8. Listado en carácter de Declaración Jurada del Plantel de médicos y otros profesionales a su servicio, con sus especialidades, dirección y teléfonos.
9. Listado, en carácter de Declaración Jurada de los Servicios Conexos con los que cuenta la prestadora.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
 2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
 3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.
- En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado.

Abg. Nadia Cano, Directora Desarrollo del Personal - Dirección General de Recursos Humanos.

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:

El presente llamado tiene por objetivo la contratación de seguro médico para funcionarios permanentes y contratados de la Secretaría Nacional de Inteligencia, considerando que el monto estimado para el contrato se establecerá en base al precio referencial, y que el monto a ser contratado será conforme al precio unitario cotizado por el oferente.

En algunas partes del PBC se hace referencia a montos mínimos y máximos, por el cual el monto máximo del llamado corresponderá a la cantidad máxima estimada de funcionarios de la institución 36 (treinta y seis), y el mínimo a 20 (veinte) funcionarios. Para la cotización se especifica en el PBC, que el cálculo se realiza multiplicando el precio unitario correspondiente a un funcionario con su grupo familiar por la cantidad de meses, y por la cantidad máxima de funcionarios 36 (treinta y seis).

Por todo lo detallado se considera que la modalidad más acorde a la necesidad de la Convocante es el de un llamado abierto por cantidades mínimas y máximas, donde la Institución tenga la posibilidad de emitir ordenes de servicios y en consecuencia proceder a los pagos conforme al listado mensual de funcionarios, según informes de la Dirección de

Desarrollo del Personal, como indicador de cumplimiento.

Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal:

La planificación del llamado se realiza en forma periódica, programado para ser ejecutado en cada ejercicio fiscal.

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:

Las especificaciones técnicas solicitadas para los servicios fueron elaboradas de acuerdo a las necesidades en relación costo/beneficio.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento,

incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

N° DE ORDEN	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS Y NORMAS	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	<i>Contratación de Servicio Médico para Funcionarios de la Secretaria Nacional de Inteligencia</i>	Como se específica a continuación	EVENTO	20	36

SE UTILIZARÁ LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES MINIMAS Y MAXIMAS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

CANTIDAD MINIMA 20 X 24 MESES = 480

CANTIDAD MAXIMA 36 X 24 MESES = 864

MONTO MINIMO: Gs. 480.000.000 (GUARANIES CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES)

MONTO MAXIMO: Gs. 864.000.000 (GUARANIES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES)

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato. Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios. El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo. La cantidad estimada de titulares durante la vigencia del contrato, podría variar entre veinte (20) y treinta y seis (36) funcionarios, con su grupo familiar.

Observación: el oferente deberá cotizar el costo unitario mensual por cada titular.

El suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por el proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el contrato. Los bienes suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios. El proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo. La cantidad estimada de titulares durante la vigencia del contrato, podría variar entre veinte (20) y treinta y seis (36) funcionarios, con su grupo familiar.

Observación: el oferente deberá cotizar el costo unitario mensual por cada titular.

Detalles de los productos y/o servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS.

1- BENEFICIARIOS:

Son considerados Beneficiarios, cada uno de:

Los titulares (funcionarios permanentes y contratados)

Los Miembros del Grupo Familiar.

Los Adherentes.

Se entenderá por Titulares, los funcionarios de la SNI, en calidad de permanentes y contratados.

Se entenderá por Grupo Familiar (Sin costo para el Titular): Para el titular casado/a, serán tomados como miembro del grupo familiar a su cónyuge (ya sea por matrimonio o unión de hecho), la unión de hecho podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada firmada por los cónyuges. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta, sus hijos/as, hasta la finalización del mes en que cumplan 18 años de edad, sus hijos/as discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad. La disolución y liquidación de bienes y/o el divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de beneficiario/a, a decisión del titular.

En caso de existir algún funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, uno de ellos podrá incluir, dentro de su grupo familiar, a 1(uno) de sus padres; hasta el día que cumpla 80 años de edad y el otro a sus hijos hasta los 18 años. Hijos con discapacidad mental y/o física sin límites de edad. En caso de que no tengan hijos, ambos cónyuges podrán incorporar dentro de su grupo familiar a 1(uno) de sus padres; hasta el día que cumpla 80 años de edad. Los menores bajo tutela o guarda judicial serán considerados como parte del grupo familiar.

Para el titular soltero/a, serán tomados como miembro del grupo familiar a su padre y madre sin límites de edad, hijos/as hasta la finalización del mes en que cumplan 18 años de edad, sus hijos/as discapacitados mentales y/o físicos sin límites de edad.

Los hijos recién nacidos, formarán parte del grupo familiar del titular, desde el momento de su nacimiento en forma

automática, simplemente con informar a la prestadora, (en cualquier momento y sin límites de tiempo durante la vigencia del contrato, para lo cual los padres deberán informar los datos necesarios del recién nacido a la prestadora de servicios, para su inclusión.

Los beneficiarios titulares, permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que sea desvinculado de la Institución, por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. La desvinculación será comunicada por el Administrador del Contrato de la Institución.

Los hijos a la finalización del mes en que cumplan 18 años de edad, pierden automáticamente la cobertura del seguro correspondiente al grupo familiar y no será objeto de inclusión automática como adherente. Se deberá contar con la anuencia por escrito del titular como así el llenado de las solicitudes de incorporación, para su inclusión como adherente.

Los titulares viudos/as y divorciados/as, serán tomados con los beneficios de los titulares solteros/as.

Para los casos de unión de hecho, las mismas serán avaladas por un documento oficial emitido por la autoridad competente.

El recién nacido será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, siempre y cuando se informe a la prestadora los datos necesarios del recién nacido y corresponda la inclusión del mismo.

Maternidad: cobertura de maternidad para la titular, cónyuge del titular e hijas menores de 18 años.

2. BENEFICIARIOS ADHERENTES (con costo a cargo del Titular)

Adherente: Cada beneficiario titular (funcionario permanente y personal contratado) solicitará la inclusión de beneficiarios adherentes con los mismos beneficios y cobertura que los demás beneficiarios.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será de iniciativa exclusiva de cada titular y el pago por su cobertura correrá por cuenta del mismo.

Se podrá incluir como Beneficiarios/as Adherentes:

Cuando el titular sea casado/a:

- 1) Padre y/o Madre, quienes abonarán a la Prestadora de Servicios una cuota mensual que no podrá exceder 60% (sesenta por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.
- 2) Hijos/as solteros del titular, mayores de 18 años de edad, quienes abonarán a la Prestadora de Servicios, una cuota mensual que no podrá exceder el 50% (cincuenta por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.
- 3) Los hermanos solteros del titular y los hijos mayores solteros de 21 a 40 años del titular podrán adherirse pagando una prima de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del precio adjudicado por cada titular.
- 4) Nietos del titular, hasta la edad de 18 años, quienes abonaran a la Prestadora de Servicios, podrán adherirse pagando una prima del 50% (cincuenta por ciento) del precio adjudicado por cada titular.
- 5) Para los demás casos, hasta el 2.º grado consanguinidad y 1º grado de afinidad podrán adherirse pagando una prima del 50% (cincuenta por ciento) del precio adjudicado por cada titular.

Cuando el titular sea soltero/a:

- 1) Hijos/as solteros del titular, mayores de 18 años de edad, quienes abonarán a la Prestadora de Servicios, una cuota mensual que no podrá exceder el 50% (cincuenta por ciento), por persona, del precio del contrato abonado por el grupo familiar.

Todos los beneficiarios: titular, cónyuges, hijos/as y adherentes dependientes tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato.

- 2) Los hermanos solteros del titular y los hijos mayores solteros de 18 a 40 años del titular podrán adherirse pagando una prima de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del precio adjudicado por cada titular.
- 3) Para los demás casos, hasta el 2º grado consanguinidad y 1º grado de afinidad podrán adherirse pagando una prima del 50% (cincuenta por ciento) del precio adjudicado por cada titular.

3. OBSERVACIONES GENERALES

a. En todos los casos, el recién nacido, hijo del titular, será considerado como parte del grupo familiar de forma inmediata y automática, y contará con el 100% de las coberturas contempladas para el beneficiario, siempre y cuando el titular comunique a la Institución y solicitar a través de la misma la inclusión de su hijo recién nacido a fin de registrarlo como parte del grupo familiar.

b . LA SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA, solo tiene compromiso contractual de pago por los titulares y su grupo Familiar/Individual, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular y su grupo Familiar/Individual a cargo de la contratada y el titular.

c. La opción de incluir ADHERENTES será responsabilidad exclusiva de cada TITULAR. Los costos serán abonados por cada TITULAR en forma directa a la PRESTADORA DE SERVICIOS, ya sea por débito automático o efectivo (A definir entre el TITULAR y la PRESTADORA DE SERVICIOS).

d. A tal efecto, los titulares firmaran un contrato de cobertura médica.

e. Los ADHERENTES permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato o en su caso hasta el día en que el TITULAR del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

f. No se aplicará ninguna norma interna para los Adherentes, que menoscaben la cobertura en el presente contrato con excepción de la cobertura de maternidad, que es exclusiva para la titular o cónyuge.

g. En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Legislación Vigente durante la vigencia del Contrato, LA SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA, comunicará dicha situación a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

h. LAS INCORPORACIONES DE NUEVOS TITULARES deberá ser realizada por la contratante dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes para su incorporación al servicio. Las comunicaciones de las inclusiones de los titulares serán realizadas por LA SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA, la cobertura de los servicios será inmediata una vez entregados los carnets al Titular y sus beneficiarios y/o adherentes. El plazo Máximo de entrega de los Carnet es de 5 (cinco) días hábiles.

i. LA SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA, se compromete a realizar las comunicaciones de altas por nombramientos, o bajas (por renuncia, despido, retiro voluntario, fallecimiento, etc.) de los titulares. Estas bajas deberán ser comunicadas antes del inicio del periodo de cobertura del siguiente mes a fin de evitar utilización del servicio por un periodo en el cual la institución ya no abonará por el funcionario.

j . Las solicitudes de revisión de coberturas presentadas por los funcionarios, y que fueran remitidas a la empresa prestadora, deberán ser respondidas en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas corridas, y en los casos que requieran más tiempo, a fin verificar con su respectiva Auditoría Médica, se deberá informar por escrito a la Contratante.

4. COBERTURA: Nacional

5. VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

TODOS LOS SERVICIOS, a la firma del contrato, serán prestados de FORMA INMEDIATA a todas las personas que forman parte de la nómina inicial del presente contrato. Respecto a los adherentes que sean incluidos dentro del plazo de 60 (sesenta) días calendario posterior a la inscripción del titular, se acogerán inmediatamente a todos los beneficios inherentes a la prestación de los servicios contratados. Para los titulares que ingresen con posterioridad a la entrega de la planilla inicial, también se dará la inmediatez de la prestación de los servicios una vez se haga efectiva su incorporación.

6. IDENTIFICACIÓN

A. La prestadora de servicios: proveerá a todos los beneficiarios de los carnets identificadores (SIN COSTO ALGUNO PARA LA CONVOCANTE; EL TITULAR Y SUS ADHERENTES), copia del contrato en formato digital o impreso sustento del listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicaciones de especialidad, consultores y teléfonos aclarados dentro del plazo de 15 (quince) días calendario luego de la firma del contrato. Los beneficiarios del presente contrato antes de la entrega del carnet, podrán empezar a utilizar los servicios con la presentación de la cédula de identidad. LA PRESTADORA dispone de un plazo de 10 (diez) días corridos para entregar a la CONTRATANTE, los carnets identificadores, para cada uno de los beneficiarios que integren la nómina inicial.

B. Dichos carnets identificadores, junto con la cédula de identidad, serán válidos para su utilización en todos los sanatorios con convenio dentro del territorio nacional, sin necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria.

C. En caso de pérdida o extravío del Carnet identificador, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa Aseguradora, quien deberá proporcionar un carnet nuevo en forma inmediata sin costo para el beneficiario.

7. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN

a. Los SANATORIOS ADHERIDOS EN CONVENIO con la PRESTADORA DEL SERVICIO, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad (tales como filmaciones, toma fotográfica u otros similares) o cualquier disposición interna que mengüe los derechos reconocidos en el presente instrumento.

b. Los SANATORIOS EN CONVENIO en todo momento y cuando así lo requiera cada BENEFICIARIO, entregarán de ser posible en un plazo de 48 Hs. el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos imputados.

c. Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del BENEFICIARIO y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

d. Se contempla como propio de cada servicio internaciones, parto, terapia intensiva, quirófano, ambulancias, la provisión de oxígeno para el beneficiario en todas sus aplicaciones dentro de los límites del contrato.

e. La provisión de materiales desechables y de uso personal será dentro de los límites del contrato. Los insumos propios del servicio de habitación, como por ejemplo jabones, papel higiénico, provisión de sábanas, toallas, serán propios del servicio y a cargo de la prestadora, sin costo para el beneficiario.

f. La cobertura solicitada será para la totalidad de los funcionarios de LA SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA. En ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo FAMILIAR o Adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.

g. Los siguientes estados clínicos y tratamientos como crisis hipertensivas, crisis asmática, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas (según el punto 10.I), cirugías, están cubiertos dentro de los límites del contrato, para el titular, sus beneficiarios y adherentes.

h . El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, se compromete a proporcionar a los Auditores Médicos, Administrativos y Jurídicos designados por LA SNI, todas las informaciones y documentaciones que soliciten para el normal desempeño de sus funciones. Los auditores o encargados designados acompañarán los eventos en forma permanente.

i. En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales, se estará conforme a lo que establezca la dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, posición que deberá ser

acatada por las partes.

Las dudas que puedan surgir en la interpretación de las relaciones deben ser resueltas aplicando el principio in dubio pro asegurado, es decir, el principio con arreglo al cual los supuestos de duda en el presente contrato de seguro deben ser resueltos en favor al asegurado.

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS contará con un enlace permanente, compuesto mínimamente de 2 (dos) funcionarios, con el suficiente poder de decisión para la atención de los beneficiarios durante las 24 (veinticuatro) horas del día y los 7 (siete) días de la semana, durante la vigencia del contrato. La falta de cumplimiento de este ítem será pasible de sanciones indicadas en las CEC.

j. Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS serán brindados bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario (titular, miembro del Grupo FAMILIAR/INDIVIDUAL y/o Adherente), sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS, dependiendo del lugar de la prestación y de la infraestructura que posean los servicios en convenio con la prestadora.

k. LA SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA facilitará a la Prestadora la nómina de funcionarios.

l. En caso de los Grupos FAMILIARES, cada funcionario será responsable de la presentación de la documentación correspondiente para su inclusión, esta presentación, se dará en carácter de declaración jurada, en un formulario proveído por la prestadora del servicio, y previamente aprobado por la Administración del Contrato.

En los casos de beneficiarios (sin costo), los mismos podrán ser incluidos en forma inmediata a partir de la presentación de la documentación, en los casos de adherentes (con costo), los mismos podrán ser incluidos dentro de los 30 días de iniciado el contrato, es decir que los titulares cuentan con 30 días desde el inicio del contrato para incluir a sus adherentes con costo, con la presentación de los documentos respectivos. Para el caso de los adherentes pagos fenecido el plazo indicado ya no podrán acceder a la suscripción. En caso de que los titulares y/o adherentes varíen en su estado civil, a los efectos de exclusión o inclusión de nuevos beneficiarios el titular será el único responsable de comunicar esta situación ante LA SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA a fin de regularizar este estado ante la prestadora.

m. Las sucesivas altas de funcionarios para la prestación del servicio, bastará con la comunicación escrita de las mismas, por parte de LA SECRETARIA NACIONAL DE INTELIGENCIA. Con la misma periodicidad se comunicarán las bajas de funcionarios que deberán descontarse en la parte que corresponda, del pago del servicio, dentro de los primeros 10 (diez) días de cada mes.

n. La Prestadora de servicios deberá mantener la capacidad y la calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y atención profesional, para el Gran Asunción, en forma plena conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial en lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios, para los casos de consultas.

Estas deberán tener cobertura del 100% sin generar ningún tipo de sobrecostos para los beneficiarios en todos los casos.

o. Para la solicitud del último pago por los servicios, El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá entregar el listado actualizado de todos los usuarios titulares con sus respectivos grupos familiares y adherentes en los siguientes formatos digitales:

- 1 (una) copia en formato .xls;
- 1 (una) copia en formato .PDF

Dicho listado deberá contener mínimamente los siguientes datos en celdas independientes ordenados en filas consecutivas:

- N°
- Nombre
- Apellido
- Fecha de Nacimiento
- Edad
- Relación/Parentesco
- Grupo (Titular, Adherente)

p. FORMA DE PAGO Se pagarán en forma mensual (MES VENCIDO) por la nómina de funcionarios titulares activa, considerándose el precio unitario por mes de cada titular.

8. COBERTURA:

a. Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados, dentro de los requerimientos médicos de cada caso y de los límites del contrato.

b. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores en convenio presentada por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias,

internaciones, procedimientos ambulatorios, asistencias domiciliarias y otros).

c . Se entenderá como cobertura "por evento", a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o de resorte quirúrgico en el transcurso de su internación, como así también sus complicaciones inmediatas.

d. Si el cuadro clínico del paciente, demuestra que el mismo se halla imposibilitado físicamente de acudir al laboratorio, las muestras para los estudios solicitados serán retiradas del domicilio del paciente y realizadas por los laboratorios contratados por la prestadora de servicios, pudiéndose solicitar el mismo por vía telefónica; siendo dicho servicio a cargo de la PRESTADORA DE SERVICIOS. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la prestadora de servicios. Este servicio podrá ser aplicado para Asunción y Dpto. Central.

e. Finalización de la cobertura En los casos de muerte cerebral, estado de coma y/o estado vegetativo de pacientes internados en la unidad de terapia intensiva / intermedia o en sala común, la cobertura del plan concluirá cuando se den las siguientes condiciones:

Para determinar pacientes con muerte cerebral se aplicará el protocolo de muerte cerebral establecido por el INAT.

La muerte cerebral o encefálica es un estado en donde hay una pérdida total e irreversible de las funciones cerebrales (conciencia + funciones vegetativas).

Pacientes en estado de coma y/o estado vegetativo persistente, cuya condición supere las cuatro semanas sin lograr recuperación total de conciencia:

El estado vegetativo persistente es una condición clínica en que la persona no da ningún signo evidente de conciencia de sí o del ambiente, y parece incapaz de interactuar con los demás o de reaccionar a estímulos adecuados.

El coma es un estado grave de pérdida de conciencia, constituye un síndrome en la expresión de un fuerte trastorno de las funciones cerebrales.

En estos casos quedará a cargo de familiares y/o responsables del paciente el traslado del mismo a otro centro asistencial o asumir todos los gastos médicos sanatoriales que represente mantenerlo internado en el sanatorio en estas condiciones.

9. ASISTENCIA MÉDICA Y SANATORIAL INTEGRAL BENEFICIOS Y PROCEDIMIENTOS AMBULATORIOS:

- Consultas
- Análisis de Laboratorio simples y especializados
- Anatomía Patológica, incluye biopsias extemporáneas
- Inmunohistoquímica
- Radiología simple y contrastada
- Estudios de diagnóstico especializados
- Medicamentos y contrastes en estudios
- Ecografías simples y con Doppler
- Estudios de Medicina Nuclear
- Estudios perinatales
- Procedimientos intervencionistas
- Fisioterapia
- Urgencias y emergencias en Sanatorio:
- Consulta con médico de guardia y especialista de urgencia
- Procedimientos con médico de guardia y especialista de urgencia
- Cirugías menores
- Medicamentos y materiales descartables
- Uso de sala de procedimientos
- Procedimientos de enfermería
- Atención domiciliaria:
- Consultas
- Atención de urgencias
- Atención de emergencias
- Medicamentos y materiales descartables
- Electrocardiograma
- Traslado en ambulancias territorio nacional

BENEFICIOS Y PROCEDIMIENTOS SANATORIALES:

- Internaciones clínicas y/o quirúrgicas
- Derechos operatorios cirugías convencionales
- Derechos operatorios cirugías video laparoscópicas
- Derechos operatorios cirugías artroscópicas
- Honorarios médicos clínicos y/o quirúrgicos
- Honorarios médicos cirugías video laparoscópicas

- Honorarios médicos cirugía artroscópica
- Análisis de Laboratorio simples y especializados (según Anexo)
- Radiología simple y contrastada (según Anexo)
- Estudios Diagnósticos especializados (según Anexo)
- Ecografías simples y con Doppler (según Anexo)
- Fisioterapia en internación
- Uso de equipo de videolaparoscopia
- Uso de equipo de artroscopia
- Medicamentos y materiales descartables según ítem de medicamentos y descartables
- Uso de equipo de video endoscopia
- Anatomía Patológica, incluyendo biopsias extemporáneas
- Inmunohistoquímica (dos por año)
- Maternidad:
- Internación de la madre y del recién nacido
- Carpa de oxígeno
- Oxígeno
- Mascarilla de Oxígeno
- Luminoterapia
- Incubadora
- Derecho a sala de parto o quirófano
- Honorarios médicos
- Medicamentos Materiales descartables s/ ítem de medicamentos y descartables
- Unidad de Terapia Intensiva:
- Unidad cama
- Equipos propios de la unidad
- Honorarios médico terapeuta
- Honorarios médicos de guardia de la unidad
- Honorarios enfermera de guardia de la unidad
- Honorarios Nutricionista
- Análisis de Laboratorio simples y especializados
- Medicamentos y descartables según ítem de medicamentos y descartables

10. HONORARIOS PROFESIONALES:

- a. Estarán cubiertos hasta el 100% (cien por ciento) todos los honorarios profesionales de especialidades y anestesiistas que figuren en la Agenda de Profesionales en Convenio, en consultorios e internaciones, cirugías, servicios de urgencias, tratamientos y procedimientos, procedimientos ambulatorios, controles de rutina y estudios propios de las especialidades que el profesional pueda brindar, incluyendo los derivados de eventos deportivos, sean accidentales o no, salvo la excepción establecidas en Punto 31 exclusiones.
- b. Las órdenes de internación programadas, deberán ser visadas previamente en las oficinas de LA PRESTADORA.
- c. Cirugía General: Intervenciones quirúrgicas convencionales mayores y menores (con excepción de las excluidas expresamente y las consideradas electivas).
- d. Cirugías video laparoscópicas.
- e. Cirugías artroscópicas.
- f. Cirugías video endoscópicas.
- g. Presencia del Hemoterapeuta en la sala de operaciones.
- h. Presencia del Clínico o Pediatra en la sala de operaciones a solicitud escrita del Cirujano, y/o cualquier otro especialista requerido por el cirujano y/o médico tratante.
- i. Transfusiones sanguíneas. Hasta un máximo de 10 (diez) sesiones por evento.
- j. Anatomía Patológica, incluye biopsias extemporáneas; e inmunohistoquímica (uno por año).
- k. También deben estar incluidas las inspecciones médicas en general solicitadas por Instituciones de enseñanza para la realización de actividades físicas.
- l. Los honorarios en cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, hipertrofia de clítoris, extrofia-epispadia, estrechez de píloro, cataratas y estrabismo, para los beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato, estará cubierto el 100% (cien por ciento) por la empresa Prestadora de Servicios.

11. ESPECIALIDADES:

Todas las especialidades deberán contar con el mínimo de profesionales que se detallan más abajo, los mismos deberán contar con registro profesional o certificado de especialidad. Todos los médicos deberán contar con por lo menos 3 años de ejercicio en la especialidad, a excepción de aquellas especialidades que no acrediten la disponibilidad de profesionales requeridos.

Cualquier alteración de la lista de médicos, debido a inclusiones o exclusiones de profesionales, deberá ser comunicada por escrito a la Contratante en un plazo no mayor a 48 horas (De ser adjudicado este listado deberá ser publicado en la página web de la prestadora).

ESPECIALIDAD CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA

ESPECIALIDAD	CANTIDAD MÍNIMA DE PROFESIONALES REQUERIDA
Alergias y vías respiratorias (adultos y pediátricas)	5 (CINCO)
Anatomía Patológica	5 (CINCO)
Anestesiología	30 (TREINTA)
Cardiología	7 (SIETE)
Cardiología Pediátrica	3 (TRES)
Cirugía Cardiovascular	4 (CUATRO)
Cirugía General / Video Laparoscópica)	15 (QUINCE
Cirugía Neurológica	4 (CUATRO)
Cirugía Oncológica	2 (DOS)
Cirugía Pediátrica	7 (SIETE)
Cirugía Plástica Reparadora	3 (TRES)
Cirugía Tórax	2 (DOS)
Clínica Medica	5 (CINCO)
Coloproctología	5 (CINCO)

Dermatología (Adultos y Pediátrica)	5 (CINCO)
Diabetología-Endocrinología	5 (CINCO)
Fisioterapia-Kinesioterapia	5 (CINCO)
Flebología	5 (CINCO)
Fonoaudiología	3 (TRES)
Gastroenterología	5 (CINCO)
Geriatría	5 (CINCO)
Ginecología y Obstetricia	30 (TREINTA)
Hematología y Hemoterapia	5 (CINCO)
Hepatología	1 (UNO)
Infectología	3 (TRES)
Mastología	5 (CINCO)
Medicina Familiar	2 (DOS)
Nefrología	5 (CINCO)
Neumología	5 (CINCO)
Neurología Clínica	5 (CINCO)
Nutrición	3 (TRES)
Oftalmología	10 (DIEZ)

Oncología (Adulto y Pediátrica)	5 (CINCO)
Oto neurología	1 (UNO)
Otorrinolaringología (adultos y pediátrica)	10 (DIEZ)
Pediatría	30 (TREINTA)
Psicología (adultos y niños)	5 (CINCO)
Psicopedagogía	2 (DOS)
Psiquiatría	3 (TRES)
Reumatología	3 (TRES)
Traumatología Ortopédica (adultos y pediátrica)	20 (VEINTE)
Toxicología	2 (DOS)
Urología (adultos y pediátrica)	6 (SEIS)

OBSERVACION: La Prestadora deberá garantizar la atención permanente del Plantel Medico habilitado adherido a ella.

12. CONSULTAS - COBERTURA:

El beneficiario gozará de cobertura para las prestaciones médicas establecidas y descritas a:

- a . Las consultas serán realizadas en el consultorio privado del médico elegido por el Beneficiario, de la Agenda de Profesionales en Convenio, en los días y horarios por ellos establecidos.
- b. El beneficiario deberá convenir con el médico el día y la hora en que deberá concurrir al consultorio y en ningún caso solicitaran cobro de consulta. Estudios, procedimientos y controles, los cuales están garantizados con la cobertura del contrato. Salvo los casos de Especialistas que figuren dentro de la lista de prestadores con arancel preferencial, lo que deberá ser debidamente aclarado por la empresa prestadora.
- c. Todos los profesionales habilitados en la guía médica, cuentan con planillas de control de consultas y procedimientos en los cuales los beneficiarios están obligados a firmar dichas planillas en prueba de conformidad de haber recibido la prestación correspondiente.
- d. Todos los profesionales deberán estar habilitados para consultas, tratamientos y cirugías, de acuerdo a la especialidad.
- e. Los casos congénitos no serán cubiertos por la contratista, salvo los nacidos durante la vigencia del contrato.
- f. Control clínico de dispositivos intracardiacos, externos o internos (marcapasos, desfibriladores, resincronizadores) con 100% de cobertura.

13. INTERNACIONES - COBERTURA

a. Con cobertura inmediata hasta un máximo de 45 (cuarenta y cinco) días por beneficiario por año de contrato. El listado de centros en convenio deberá ser presentado al momento de la presentación de la oferta. En el caso que no existan salas para internación disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel con cargo a LA PRESTADORA.

b. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, fisioterapia, alimentación oral del paciente, dietas especiales y asistencia de nutricionista, conforme a la indicación del médico tratante, y cualquier otro tipo de tratamiento necesario que se encuentre contemplado en la cobertura. Los límites establecidos con relación a los montos de medicamentos, descartables y/o desechables se considerarán por cada evento y no serán acumulables.

c. Desde el primer día de internación, EL SANATORIO de ser posible deberá proveer a pedido del paciente o familiar responsable, cada 48 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

d. En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo FAMILIAR/INDIVIDUAL la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO, SU GRUPO FAMILIAR Y ADHERENTES, esto deberá incluir los honorarios del médico transfusionista, la cantidad de transfusiones, estará supeditada a lo establecido en el punto 10 Inc.) i. Materiales de Transfusión estarán incluidos dentro de la cobertura de medicamentos descartables.

e. Cobertura en medicamentos y descartables por valor de Gs. 8.500.000.- (GUARANIES OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL), por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, parto y cesárea, para el beneficiario titular, su grupo FAMILIAR/INDIVIDUAL y adherentes. En los casos que el paciente necesite oxígeno terapia y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud e inmunoterapia, esta estará incluida en la cobertura de medicamentos y/o descartables. Se tendrá en cuenta para la cobertura de medicamentos, descartables y/o desechables desde el día de ingreso en este servicio.

f. Los precios de los medicamentos, no podrán ser superiores a lo fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

g. Será sin costo la utilización de todos los equipos necesarios para llevar adelante los procedimientos quirúrgicos intervenciones y que sean de propiedad de los centros habilitados como utilización de electrocardiógrafo,

ecocardiógrafo, ecógrafos, rayos x, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, carpa de oxígeno, tomógrafo, bomba de contra pulsación intraaórtica, saturador de oxígeno, equipo de video endoscopio equipo de video laparoscopia, equipo de artroscopia, microscopio, bomba de infusión, litotriptor, Arco en C, Incubadora de transporte, equipo de gasto cardíaco, gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora. El listado es limitativo y los equipos no detallados y que sean de propiedad de los profesionales o deban ser alquilados, no gozaran de cobertura por parte de la prestadora de servicios, excepto equipos de video laparoscopia (hernia, vesícula, ginecológicos, apéndice y artroscopia), cuyo alquiler estará cubierto por la prestadora.

h. En caso de necesitarse interconsultas con especialistas las mismas serán sin costo siempre y cuando los mismos se hallen incluidos dentro de la lista de profesionales en convenio. No tendrán cobertura los casos de interconsultas con especialistas que se encuentren fuera del listado de profesionales en convenio.

i. En el supuesto que el sanatorio contratado no disponga de habitaciones libres, o que el médico tratante precisare que la internación sea en otro Centro, se procederá a la derivación del Beneficiario previa autorización de la Empresa, a otro Centro en convenio.

j. La internación y cirugías de malformaciones congénitas, tales como pie bot, hidrocefalia, ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia, hipertrofia de clítoris, extrofia-epispadia, Estrechez de píloro, cataratas, estrabismo y cualquier otra malformación, para beneficiarios nacidos durante la vigencia de este contrato contarán con cobertura dentro de los límites del contrato.

k. Los sanatorios deberán contar con habitación individual, baño privado, teléfono, T.V., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, colchón de agua o aire en caso necesario, atención médica (con profesionales que sean del plantel a cargo de la Prestadora) y de enfermería.

14. MATERNIDAD - COBERTURA

a. La cobertura contempla: Controles previo al parto, ecografías, análisis, etc.

b. Honorarios médicos: Ginecoobstetra, Pediatra, Anestesiólogo. En caso de Cesárea, ayudante, instrumentador, transfusionista, neonatólogo.

c. Internación de la madre, hasta el alta médica.

d. Internación en Nursery del recién nacido, hasta el alta médica.

e. Medicamentos y Materiales descartables. (HASTA LOS LIMITES ESTIPULADOS EN INTERNACIONES)

f. Derecho a Sala de Partos o Quirófano.

g. Cuna térmica, Incubadora y luminoterapia, con cobertura total por el plazo de hasta 30 días, incluyendo todos los requerimientos conforme a las indicaciones del profesional tratante y a lo establecido en el contrato.

h. Test de APGAR.

El recién nacido hijo/a del titular, será considerado como parte del grupo FAMILIAR / INDIVIDUAL de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el beneficiario, siempre y cuando el titular suscriba en su contrato a su hijo recién nacido.

15. TERAPIA INTENSIVA - INTERMEDIA COBERTURA:

a. Con cobertura de hasta 20 (VEINTE) DÍAS por evento, por cada titular, beneficiario y/o Adherente en:

a . 1 Pensión sanatorial, honorarios profesionales del médico coordinador de la Unidad de Terapia Intensiva e interconsultores convocados por el terapeuta coordinador, servicio de enfermería.

a.2 alimentación del paciente Incluye dieta oral convencional para el paciente de acuerdo a las indicaciones del médico tratante, incluye además los honorarios para la formulación de la dieta enteral y dieta parenteral en internación en caso de ser necesaria y de acuerdo a las indicaciones de los profesionales. Los preparados nutricionales y el soporte nutricional se encuentran incluidos dentro de la cobertura de medicamentos y descartables.

a.3 Equipos propios de la Unidad de Terapia Intensiva con colchones de agua y aire.

a.4 Fisioterapia traumatológica y pulmonar, según tope establecido en el punto 19 inc a.

a.5 Todos los medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos. (Según el anexo).

b. El monto de cobertura de los descartables, desechables y medicamentos en general será hasta Gs. 10.500.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL), desde el día de ingreso en este servicio. La Oxígeno terapia estará incluida en la cobertura de medicamentos y/o descartables. El monto no deberá superar a los precios de los descartables, desechables y medicamentos en general adquiridos por el MSPyBS.

c. A partir del día 21 (VEINTE Y UNO) la cobertura será del 50 % (cincuenta por ciento) a cargo del beneficiario y el 50% (cincuenta por ciento) restante a cargo de la prestadora de servicios y hasta un total de 30 (TREINTA) días y será bajo control de Auditoría Médica conjunta.

d . En el caso de que el paciente necesite Sangre, plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo FAMILIAR/INDIVIDUAL la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO, SU GRUPO FAMILIAR Y ADHERENTES, esto deberá incluir los honorarios del médico transfusionista, la cantidad de transfusiones, estará supeditada a lo establecido en el punto 10 Inc.) i. Materiales de Transfusión, estarán incluidos dentro de la cobertura de medicamentos y descartables.

e. En el caso que no existan camas de terapia intensiva disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA DEL SERVICIO deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel, a cargo de LA PRESTADORA DEL SERVICIO.

f. Desde el primer día de internación, EL SANATORIO deberá proveer a pedido del paciente o familiar responsable, cada 48 horas, un extracto detallado de los medicamentos, consultas, descartables u cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

g. No se requerirá garantía o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al beneficiario, cuando el servicio corresponde a internación de Terapia y sea realizado en los centros designados por la prestadora de servicios, antes de agotar las coberturas establecidas. En caso de exceder las coberturas establecidas en el contrato, que generen deudas a los titulares, su grupo FAMILIAR y/o adherente, el Sanatorio podrá solicitar aval y pagos periódicos. En ningún caso LA SECRETARÍA NACIONAL DE INTELIGENCIA será garante ni responsable de las deudas contraídas por el servicio prestado en forma particular por los titulares, adherentes y beneficiarios.

h. Las coberturas descritas serán por cada servicio de terapia, no pudiendo ser acumulativas.

16. SERVICIOS DE URGENCIAS - COBERTURA

a. La COBERTURA incluye: honorarios del médico de guardia, servicio de enfermería, derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta según anexo, radiólogo y ecógrafo permanente, medicamentos, descartables y desechables hasta Gs. 1.500.000 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) por evento por Beneficiario. No incluye antibióticos ni medicamentos de receta ambulatoria, aunque los mismos hayan sido indicados por el médico de guardia o especialistas.

- b. LA PRESTADORA DEL SERVICIO, proveerá la atención médica quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado, según el límite establecido en este Pliego.
- c. Deberán estar cubiertos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, hasta el alta del paciente, según Anexos.
- d. En el servicio médico deberán estar disponible las 24 horas los médicos de guardia en las especialidades de: Clínica Médica; Cirugía General; Pediatría; Gineco-obstetricia, según disponibilidad de cada sanatorio.
- e. Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en territorio nacional.
- f. Si el médico de guardia considera necesaria la participación de otros profesionales, se deberá solicitar la concurrencia de profesionales en convenio, sin cargo para el beneficiario y según las limitaciones del punto 23.

17. SERVICIOS DE AMBULANCIA URGENCIA, EMERGENCIAS Y CONSULTAS DOMICILIARIAS, COBERTURA

- a. La prestadora de servicios brindará el servicio de ambulancia a través de 1 (una) o más empresas para el traslado dispuesto por el médico tratante o visitador, dentro Asunción y Gran Asunción e interior del país.
- b. La atención domiciliaria se realizará en Asunción y Gran Asunción e Interior del País, a través de un servicio de ambulancias de urgencias y/o emergencias, debiendo presentar el titular, beneficiario y/o adherente su Tarjeta de Identificación y su Documento de Identidad en el momento de la atención, con teléfonos habilitados para acceder a este Servicio, e incluye:
- Atención de urgencia y/o emergencias.
 - Traslados al Sanatorio derivados de la urgencia y/o emergencia.
 - Electrocardiograma a domicilio.
 - Medicamentos y descartables utilizados en la urgencia y/o emergencia.
 - Consulta médica a domicilio.
 - Traslado del Sanatorio al domicilio del paciente según indicación médica

- c. Estarán cubiertos los traslados desde el interior del país a la capital departamental más próxima o hasta Asunción, en caso de eventos de alta complejidad o en casos de emergencias que no puedan ser solucionados en alguna localidad del interior.

18. ESTUDIOS DIAGNOSTICOS - COBERTURA SEGÚN ANEXO:

- a. Laboratorio: la cobertura incluye atención de urgencias 24 horas, en Laboratorios en convenio con la PRESTADORA, siendo necesaria la visación de la orden expedida por el médico tratante para la emisión de la cobertura. La prestadora deberá contar con un call center en la cual se podrá realizar dicha visación durante las 24 hs. La cobertura incluye el servicio la toma de muestras en domicilio, realizadas por el laboratorio designado por la PRESTADORA sin recargo, agendar previamente llamando al teléfono de consulta.
- b. Radiología simple: en el servicio médico contratado e Institutos en convenio, atención 24 horas sin recargo por urgencias y/o fuera de horario.
- c. Estudios de video endoscopía: Con atención 24 horas sin recargo por urgencias y/o fuera de horario.
- d. Estudios Diagnósticos Especializados: La cobertura contemplará los medicamentos y contrastes utilizados hasta los límites contemplados en el contrato.
- e. Ecografías Medicina Interna: servicio médico e Institutos en convenio.
- f. Estudios Perinatales: el servicio médico e Institutos en convenio.
- g. Las visaciones se pueden realizar vía mail u otro medio disponible o directamente en las oficinas del servicio médico.

19. TRATAMIENTOS DE FISIOTERAPIA - COBERTURA

- a. Estarán incluidos los tratamientos, sean estos por lesiones o no, serán cubiertos tanto en ambulatorio como durante la internación del paciente, con un tope de 20 (veinte) sesiones beneficiario por evento.
- b. Las órdenes emitidas por el médico tratante deberán ser visadas previamente.

20. OTROS SERVICIOS, CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS CON COBERTURA:

- a. Nebulizaciones incluyendo servicio y medicamentos, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos.
- b. Vacunas y su aplicación, en los vacunatorios en convenio con LA PRESTADORA. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública a saber: BCG, SABIN, ANTITETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, TRIPLE, DPT, Pentavalente todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS, sin cargo para el beneficiario.

c. Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, tendrá cobertura total para el titular y sus beneficiarios por evento por BENEFICIARIO.

d. Endocrinología, Diabetología

e. Consulta con flebólogos y tratamientos para úlceras venosas o varicosas, úlceras arteriales, úlceras mixtas y post traumáticas.

f. Cirugías de varices complicadas, (no estéticas)

g. Cirugía plástica reparadora, en eventos agudos (accidentes)

h. Fonoaudiología (hasta 10 sesiones por beneficiario por año), consulta, evaluación y/o test.

i. Honorarios por Diálisis y hemodiálisis en los casos agudos (hasta diez por año). No incluye diálisis crónicas reagudizadas.

j. Materiales de osteosíntesis en general, por valor de Gs. 3.500.000 (GUARANÍES TRES MILLONES QUINIENTOS MIL) por evento, por beneficiario.

k. Tratamiento con quimioterapia, hasta 10 (diez) sesiones con medicamentos y descartables, hasta el límite de alta complejidad. Queda claro que están incluidos dentro de la cobertura, todos los derechos a sala, honorarios profesionales, enfermería y todo lo necesario para la correcta administración del tratamiento. Las drogas oncológicas, no serán incluidas dentro de la cobertura por medicamentos, quedando a cargo del beneficiario su provisión y/o el costo de las mismas.

l. Dermatología clínica y quirúrgica

m. Cirugía Oftalmológica, extracción de cuerpos extraños y cataratas (incluye ejercicios ortópticos, curva de presión, dilatación de pupila y fondo de ojo)

n. Litotripsia extracorpórea/ ultrasónica.

o. Consultas con psiquiatras, psicólogos, psicopedagogos para niños y adultos hasta 10 consultas por beneficiario año.

p. Nutrición incluye consultas y tratamientos o dietas, con profesionales en convenio con LA PRESTADORA hasta 12

consultas por beneficiario año.

q. Las Sigüientes enfermedades infecciosas de causa viral tendrán una cobertura Total, conforme a las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones (consultas, análisis de laboratorio, internaciones, cirugías, medicamentos y descartables), Dengue, Chikungunya, Zika, Influenza A, B - H1N1- H1N3, Virus Sincitial, COVID 19, Gripe Porcina, La viruela símica.

21. CENTROS ASISTENCIALES EN ASUNCIÓN, CENTRAL E INTERIOR DEL PAÍS

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, urgencias y de Emergencias, 24 horas, en Asunción y Gran Asunción.

1. El contratista deberá habilitar para Asunción por lo menos 5 (cinco) sanatorios NIVEL 3, categoría vigente establecida por la Superintendencia de Salud, con Unidad de Terapia Intensiva con su respectiva habilitación. Además dos de ellos dentro de sus instalaciones deberá contar con Equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificación de funcionamiento y mínimamente 1 (uno) de ellos deberá contar con: Centro de Especialidades Pediátricas, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria y Centro de Especialidad Cardiológicas, todos ellos habilitados por el MSPyBS.

2. La prestadora deberá mínimamente habilitar centros asistenciales en los siguientes Departamentos:

Nº	Departamento	CANTIDAD MINIMA
1	Concepción	1
2	San Pedro	1
3	Cordillera	1
4	Guaira	2

5	Caaguazú	1
6	Caazapá	1
7	Itapúa	2
8	Misiones	1
9	Paraguarí	1
10	Alto Paraná	2
11	Central	San Lorenzo- 2 Fernando de la Mora- 2 Luque- 2 Mariano Roque Alonso- 1
12	Ñeembucu	1
13	Amambay	1
14	Canindeyu	1
15	Presidente Hayes	1
16	Boquerón	1

3. En caso de no contar con Prestadores en los Departamentos solicitados, la Prestadora deberá indicar el Sanatorio más cercano para la prestación de los servicios o reconocer los gastos incurridos por alguna situación de urgencia/emergencia requerida por los funcionarios y grupo familiar suscripto, hasta el límite del contrato.

4. Si estos Centros cuentan con servicios de fisioterapia y rehabilitación deberán estar habilitados para la prestación del servicio respectivo a los beneficiarios.

5. En el caso que no existan camas para internación disponibles en los centros en convenio LA PRESTADORA deberá habilitar el traslado del paciente (titular, beneficiario o adherente) a otro centro asistencial del mismo nivel con cargo a LA PRESTADORA.

6. LA PRESTADORA, deberá presentar una declaración jurada donde conste que quedan habilitados para los efectos de la cobertura, todos los profesionales, sanatorios, laboratorios y plantel médico de la lista de sanatorios provista por LA PRESTADORA, tanto para Asunción, Gran Asunción y el Interior del País.

22. OTRAS CONSIDERACIONES

a. Debe contar con un mínimo de 3 (TRES) centros de fisioterapia y rehabilitación en todo momento, en caso de que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la contratante con 48 hs. de anticipación.

b. Deberá contar con por lo menos 1 (un) centro ESPECIALIZADO en pediatría para URGENCIAS e INTERNACIÓN.

c. Si un beneficiario se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro Centro Médico más cercano. Estos casos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos, con cargo a la prestadora. Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas, salvo casos excepcionales, para que la Prestadora se haga cargo del paciente y los gastos ocasionados, indicando su traslado o continuidad en dicho centro, conforme a las indicaciones del profesional tratante. Deberá incluir los servicios de ambulancias requeridos según el caso.

23. MÉDICOS CONSULTORES Y/ O INTERCONSULTAS

En caso de necesitarse interconsultas con especialistas las mismas serán sin costo siempre y cuando los mismos se hallen incluidos dentro de la lista de profesionales en convenio, hasta 4 por evento. No tendrán cobertura los casos de interconsultas con especialistas que se encuentren fuera del listado de profesionales en convenio o que fueran convocados por el paciente o familiares del mismo.

24. MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

a. Cobertura del 50% (CINCUENTA POR CIENTO) a cargo de LA PRESTADORA en concepto de honorarios médicos, procedimientos y tratamientos, dentro de los límites del contrato.

b. Los derechos operatorios deberán estar cubiertos 100% a cargo de LA PRESTADORA, así como las salas de internación en cualquiera de sus formas.

c. Los medicamentos y materiales descartables y/o desechables utilizados para este tipo de evento serán cubiertos hasta la suma de G. 10.500.000 (GUARANÍES DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL). Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales, según Anexo.

d. Prótesis de cualquier tipo, así como marca pasos que deberá utilizar el paciente, quedan a cargo del beneficiario.

e. Cardio cirugía

f. Neuro cirugía.

g. Cirugía Vascular Periférica.

h. Colocación de marcapasos. No incluye recambio.

i. Cateterismo cardíaco.

j. Angioplastia coronaria con stent.

k. Angioplastia coronaria sin stent.

l. Angioplastia periférica.

m. Acelerador lineal.

n. Braquiterapia

o. Cobaltoterapia (tratamiento oncológico)

p. Radioterapia

q. Tomografías computarizadas, cuando supere el número establecido.

25. MEDICINA POR IMÁGENES

a. Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales. Medicamentos, materiales descartables y sustancias de contraste hasta Gs. 1.500.000.- (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL) por evento por beneficiario.

b. Debe contar con un mínimo de 3 (tres) centros de diagnóstico de referencia en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 horas de anticipación.

c. Se deberá incluir los estudios detallados en el capítulo correspondiente

d. Deberán estar cubiertos por la prestadora todos los estudios de medicina por imágenes, sin límites (con excepción de los detallados más abajo), siempre que provengan de una orden escrita de un profesional médico, sea o no del plantel del seguro, independientemente de la especialidad:

Centellografía, en general, hasta 2 (DOS) por año por beneficiario (incluye todos los contrastes y demás elementos requeridos para la realización del estudio conforme a lo especificado en el numeral 25 a.) No incluyen materiales radioactivos.

Densitometrías en general, hasta 2 (DOS) por año de contrato por beneficiario a partir de la entrada en vigencia del contrato.

Fistulografía hasta 2 (DOS) placas por beneficiario por año. A partir de la entrada en vigencia del contrato.

Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, hasta 4 (CUATRO) por beneficiario por año. A partir de la entrada en vigencia del contrato.

Tomografía en general computada, hasta 4 (CUATRO) por año por beneficiario. A partir de la entrada en vigencia del contrato.

e. Todos los estudios deberán incluir honorarios, insumos (contrastes, medicamentos y descartables hasta Gs. 1.500.000 (GUARANÍES UN MILLÓN QUINIENTOS MIL), utilización de equipos, videos, salas para internación y/o recuperación. y cualquier otro medio auxiliar requerido por el profesional médico. No incluye materiales radiactivos.

26. LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS COBERTURA SEGÚN ANEXO:

a. Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio en Asunción o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y/o desechables y las determinaciones químicas y microbiológicas, detallado en el Anexo.

b. Debe contar con un mínimo de 3 (TRES) laboratorios en todo momento, en caso de que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 horas de anticipación.

27. PREEXISTENCIAS:

Las enfermedades o afecciones preexistentes y crónicas NO SERÁN CONSIDERADAS como servicios sin cobertura para los titulares y sus beneficiarios con las limitaciones del contrato.

28. COBERTURAS CON ARANCELES PREFERENCIALES

Se detallan a continuación:

- Malformaciones congénitas en general para las personas que no nazcan dentro de la vigencia de este contrato.
- Los casos congénitos diagnosticados y que se encuentren en tratamiento antes del inicio de la vigencia y duración del contrato, tendrán cobertura preferencial por parte de la contratista.
- Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad y/o fertilización. Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos.
- Formolizaciones.
- Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.
- Los casos congénitos que no estén previstos en este contrato.
- Cirugía con fines estéticos (no reparadora)
- Lipoaspiración
- Anillo gástrico, cirugías bariátricas
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por Instituciones oficiales o científicas.
- Inmunoterapia, vacunas especiales, medicamentos, descartables y desechables no cubiertos la provisión y aplicación de inyecciones con flebólogos.

Los estudios que no se encuentren detallados en los anexos correspondientes, estarán contemplados como servicios con arancel preferencial.

29. DESCUENTOS EN MEDICAMENTOS

Deben otorgar descuentos por pago al contado, con tarjeta de débito o cheque, del 30% (treinta por ciento) en productos nacionales y de 20% (veinte por ciento) en productos importados en las farmacias cuya lista deberán presentar con la oferta.

30. CONSIDERACIONES GENERALES:

a. Todos los estudios deberán ser solicitados por un profesional médico.

b. Las órdenes de estudios de diagnóstico y tratamiento deberán contar con los siguientes requisitos: Apellido y Nombre del paciente, estudio solicitado, en relación con la patología investigada, salvo los exámenes de rutina y el chequeo médico anual, fecha de emisión, firma y sello del médico tratante.

c. Las visaciones de las órdenes de estudios de diagnóstico, son obligatorias, las cuales se deberán efectuar en las oficinas

de la Prestadora o vía mail o correo electrónico, salvo las órdenes de estudios de carácter urgente.

d. Las órdenes de solicitud de estudios auxiliares de diagnóstico tendrán una validez de 30 (Treinta) días a partir de la fecha de expedición por parte del médico tratante; en caso de no contar con fecha de expedición la misma correrá a partir de la fecha de visación.

31. EXCLUSIONES Y RIESGOS NO CUBIERTOS: (INCLUIDO TODOS LOS GASTOS RELACIONADOS A LOS EVENTOS DETALLADOS MAS ABAJO Y SUS CONSECUENCIAS)

a. Por la ingestión y/o bajo los efectos del alcohol.

b. Abuso de drogas ilegales y/o de medicamentos de prescripción, al igual que de otras sustancias tóxicas.

c. Intento de suicidio y sus secuelas ya sean físicas o mentales.

d. Estados de enajenamiento mental

e. Alcoholismo crónico

f. Lesiones en accidentes de tránsito en transgresión de las leyes vigentes comprobada legalmente.

g. Maniobras delictuosas o criminales, riñas, actos de guerra, desordenes populares, actos o atentados terroristas de cualquier naturaleza

h. Aborto provocado y cualquier otra lesión causada de manera intencional por el beneficiario a sí mismo.

i. Cirugías estéticas o de embellecimiento, podología, dermoestética y cosmiatría.

j. Tratamientos de esterilidad, fertilidad y/o anticonceptivos y/o su reversión, incluida la colocación de D.I.U. (dispositivo intrauterino).

k. Servicios que debido a extrema urgencia sean utilizados por los beneficiarios en centros hospitalarios que no tengan celebrado convenio con la Empresa y no sean comunicados a la Empresa para su eventual traslado, dentro de las 24 horas siguientes al ingreso.

l. Trasplante de órganos.

m. Materiales, instrumentales, dispositivos, insumos y/o medicamentos y descartables no considerados en la cobertura y/o que excedan los topes consignados en las Condiciones Generales de Prestación y Beneficios del Plan contratado.

n. Plasma y sangre.

o. Cardiodesfibrilador y/o resincronizador, marcapasos compatible con resonador, gafas, biomateriales, órtesis, prótesis, endoprótesis, implantes, explantes, espirales (coils), fibras (láser) y otros dispositivos no consignados en el Plan.

p. Medicamentos, drogas oncológicas (que superen el tope establecido en este Pliego) e insumos médicos en general, que no se encuentren debidamente registrados y autorizados por las Autoridades competentes de la República del Paraguay, aun cuando ellos sean comercializados por farmacias u otras instituciones.

q . Silla de ruedas, catres clínicos, balón de oxígeno y otros elementos de uso hospitalario que paciente pueda requerir fuera del ámbito sanatorial.

r. Medicamentos de uso y/o consumo habitual, los de indicación ambulatoria y aquellos no relacionados al diagnóstico que motiva la internación.

s. Habitación que pudiera ser utilizada por los familiares, mientras el paciente se encuentre internado en la unidad de terapia intensiva, incluyendo gastos de acompañante en general

t. Traslados aéreos.

u. No serán cubiertos por la Empresa todos aquellos gastos derivados de tratamientos, prácticas o cirugías enunciadas a continuación:

1. Que se encuentren en estado experimental

2. Que no sean avalados científicamente

3. Que se opongan a normas legales vigente

4. Curas de adelgazamiento, reposo, rejuvenecimiento o similares. Celuloterapia, acupuntura, digitopuntura o similar.

Medicinas alternativas

v. Vacunas, excepto las proveídas por el MSPyBS

w. Honorarios profesionales por procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos, estudios, tratamientos y todo gasto relacionado a complicaciones de cirugías y/o procedimientos no cubiertos según el PBC.

ANEXO ESTUDIOS DIAGNOSTICOS

- **RADIODIAGNOSTICO**
- Abdomen simple
- Abdomen simple 2 posiciones
- Antebrazo 1 posición
- Antebrazo 2 posiciones
- Antebrazo 3 posiciones
- Antebrazo 4 posiciones
- Árbol Urinario simple
- Brazo 1 posición
- Brazo 2 posiciones
- Brazo 3 posiciones
- Brazo 4 posiciones
- Broncografía 2 lados
- Broncografía cada lado
- Cadera o pelvis 1 posición
- Cadera o pelvis 2 posiciones
- Cavum
- Cavum 2 posiciones
- Cavum contrastado
- Cistografía
- Clavícula 1 posición
- Clavícula 2 posiciones
- Clavícula 3 posiciones
- Clavícula 4 posiciones
- Codo 1 posición
- Codo 2 posiciones
- Codo 3 posiciones
- Codo 4 posiciones
- Colangiografía Endovenosa-Biligráfica
- Colangiografía operatoria
- Colangiografía post-operatoria
- Colangiog. Retrógrada c/ Papilotomía
- Colangiografía Retrógrada Simple
- Colecistografía oral
- Colon doble contraste
- Colon enema opaca
- Columna Cervical 1 posición
- Columna Cervical 2 posiciones
- Columna Cervical 3 posiciones
- Columna Cervical 4 posiciones
- Columna Cervical 5 posiciones
- Columna Dorsal o Lumbar 1 posición
- Columna Dorsal o Lumbar 2 posiciones
- Columna Dorsal o Lumbar 3 posiciones
- Columna Dorsolumbar 3 posiciones
- Columna Panorámica (Espinografía) 1 posic.
- Columna Panorámica (Espinografía) 2 posic.
- Costilla 1 posición
- Costilla 2 posiciones
- Costilla 3 posiciones
- Costilla 4 posiciones
- Cráneo 1 posición
- Cráneo 2 posiciones
- Cráneo 3 posiciones
- Cráneo 4 posiciones
- Cráneo 5 posiciones
- Cráneo 6 posiciones
- Cráneo para Ortodoncia
- Dedo 2 posiciones
- Dental 1 placa
- Dental 2 placas

- Dental 3 placas
- Dental 4 placas
- Dental Oclusal
- Dental Semiseriada
- Dental Seriada
- Esófago
- Esternón 1 posición
- Esternón 2 posiciones
- Estómago y Duodeno (doble contraste)
- Fistulografía H/2 placas
- Histerosalpingografía
- Hombro 1 posición
- Hombro 2 posiciones
- Hombro 3 posiciones
- Hombro 4 posiciones
- Intestino Delgado o Tránsito Intestinal
- Laringografía Contrastada
- Linfografía cada lado
- Linfografía dos lados
- Mano 1 posición
- Mano 2 posiciones
- Mano 3 posiciones
- Mano 4 posiciones
- Mano 6 posiciones
- Mastoides 1 posición
- Mastoides 2 posiciones
- Mastoides 4 posiciones
- Mastoides 6 posiciones
- Maxilar inferior 1 posición
- Maxilar inferior 2 posiciones
- Mielografía
- Muñeca 1 posición
- Muñeca 2 posiciones
- Muñeca 3 posiciones
- Muñeca 4 posiciones
- Muslo o fémur 1 posición
- Muslo o fémur 2 posiciones
- Muslo o fémur 4 posiciones
- Orbita 1 posición
- Orbita 2 posiciones
- Orbita 3 posiciones
- Ortopantomografía
- Pie 1 posición
- Pie 2 posiciones
- Pie 3 posiciones
- Pie 4 posiciones
- Pielografía ascendente
- Pielografía Endovenosa o Riñón Cont. Min.
- Pielografía Endovenosa o Riñón Contrastado
- Pierna 1 posición
- Pierna 2 posiciones
- Pierna 3 posiciones
- Pierna 4 posiciones
- Rodilla 1 posición
- Rodilla 2 posiciones
- Rodilla 3 posiciones
- Rodilla 4 posiciones
- Saco Lagrimal 1 lado
- Saco Lagrimal 2 lados
- Sacro-Coxis 1 posición
- Sacro-Coxis 2 posiciones
- Scopía con T.V.
- Senos faciales 1 posición

- Senos faciales 2 posiciones
- Senos faciales 3 posiciones
- Sialografía 1 lado
- Sialografía 2 lados
- Tobillo 1 posición
- Tobillo 2 posiciones
- Tobillo 3 posiciones
- Tobillo 4 posiciones
- Tórax 1 posición
- Tórax 2 posiciones
- Tórax 3 posiciones
- Tórax 4 posiciones
- Tránsito Intestinal o Intestino Delgado
- Uretrocistografía
- Urograma de Excreción
- Vesícula simple
- ECOGRAFIAS CON Y SIN DOPPLER
- Ecografía doppler de Mamas
- Ecografía doppler de Miembros
- Ecografía doppler de Tiroides
- Ecografía doppler Gineco-Transvaginal
- Ecografía doppler Transrectal
- Ecografía doppler Renal
- Ecografía doppler Hepática
- Ecografía doppler Aorta Abdominal
- Ecografía doppler Aorta Cava
- Ecografía doppler Vasos cuello
- Ecografía doppler Testicular
- Ecografía de caderas
- Ecografía Osteoarticular
- Ecografía Músculo Tendinosa
- Ecografía Pilórica
- Ecografía de Partes Blandas
- Ecografía Pediátrica
- Ecografía Pélvica
- Ecografía Submaxilar
- Ecografía Carótida
- Ecografía Vésico-Prostática
- Ecografía Abdominal
- Ecografía de Bazo
- Ecografía de Cráneo
- Ecografía de Hígado-Vías Biliares-Vesícula
- Ecografía de Mamas
- Ecografía de Miembros
- Ecografía de Tiroides
- Ecografía de Tórax
- Ecografía de Vejiga
- Ecografía Ginecológica y Obstétrica
- Ecografía Intracavitaria con Residuo
- Ecografía Intraoperatoria
- Ecografía Oftálmica
- Ecografía Pancreática
- Ecografía Prostática Intracavitaria
- Ecografía Prostática Vía Supra Púlica
- Ecografía Renal
- Ecografía Testicular
- Monitoreo Ovulatorio
- Punciones con control Ecográfico
- Ecografía Vesical
- Ecografía de apéndice
- SALUD FETAL
- Amniocentesis
- Amnioscopía

- Cordocentesis
- Flujometría Doppler
- Cardiotocografía o Monitoreo Fetal
- Doppler Fetal
- Ecocardiografía Fetal
- Ecografía Morfológica
- Ecografía Morfológica (Marcadores Cromosómicos)
- Ecografía Transnucal
- Perfil Biofísico Fetal
- Screening de Aneuploidias
- Ultrasonografía de 2º nivel
- Vellosidades Coriales
- INVESTIGACIONES MAMARIAS
- Galactografía cada lado
- Mama (pieza operatoria)
- Mama (Reperage p/Biopsia)
- Mamografía 1 lado
- Mamografía 2 lados
- Neumocistografía
- Punción Biopsica (Core)
- Punción Citológica
- TOMOGRAFIA COMPUTADA (T.A.C.)
- Biopsias Percutáneas bajo T.A.C.
- Drenaje Percutáneo bajo T.A.C.
- Punción de Quistes bajo T.A.C.
- Tomografía Computada Abdomen Inferior
- Tomografía Computada Abdomen Superior
- Tomografía Computada con Mielografía
- Tomografía Computada de Columna Cervical
- Tomografía Computada de Columna Dorsal
- Tomografía Computada de Columna Lumbar
- Tomografía Computada de Cráneo
- Tomografía Computada de Miembros
- Tomografía Computada de Senos Paranasales
- Tomografía Computada Helicoidal
- Tomografía Computada de Orbitas
- Tomografía Computada de Pequeñas Partes
- Tomografía Computada de Cara
- Tomografía Computada de Oído
- Tomografía Computada de Ventana Ósea
- Tomografía Computada de ATM
- Angio-Tomografía
- Urotac
- Tomografía de rodilla/tobillo
- Tomografía de Laringe
- ESTUDIOS CARDIACOS
- Ecocardiograma con Doppler color
- Ecografía Doppler Tisular
- Ecocardio con Doppler Bidimensional Pre-Natal
- Ecocardiograma con Doppler Bidimensional
- Ecocardiograma Pediátrico con Doppler color
- Ecocardiograma con Transductor Transesofágico
- Eco Stress / Eco Esfuerzo
- Eco Stress Cardíaco con Dobutamina
- Electrocardiograma
- Ergometría
- Doppler Color de Vasos Periféricos
- Holter 24 horas
- MAPA (monitoreo de la P.A.)
- ESTUDIOS DE CITOLOGIA
- Aspirado Endometrial
- PAP de cuello
- Colposcopia

- PAP de Cuello + Colposcopía
- PAP de Endometrio
- PAP de Mama
- Cepillado Endometrial
- Ciclo Hormonal seriado
- PAP de Punción de Mama
- Vulvoscopía
- Vaginoscopía
- DENSITOMETRIA OSEA
- Análisis Mineral Óseo de cuerpo entero
- Perfil Osteoporótico: Columna, cuello de fémur y muñeca
- RESONANCIA MAGNETICA (RMI)
- RMI de Abdomen
- RMI de Articulación Témporo Maxilar (ATM)
- RMI de Cadera
- RMI de Codo
- RMI de Columna por segmento
- RMI de Encéfalo
- RMI de Mediastino
- RMI de Muñeca
- RMI de Oído
- RMI de Orbita
- RMI de Partes Blandas
- RMI de Pelvis
- RMI de Pie
- RMI de Rodilla
- RMI de Silla Turca
- RMI de Tobillo
- RMI de Cráneo
- RMI de Columna Total
- RMI de Hombro
- RMI de Brazo
- RMI de Cara
- RMI de Muslo/Pierna
- RMI de Senos Paranasales
- Angioresonancia
- Colangioresonancia
- MEDICINA NUCLEAR
- Centellografía Tiroidea
- Centellografía Ósea
- Centellografía de Tiroides o Mapeo
- Centellografía Divertículo de Meckel
- Centellografía Glándula Salivar
- Centellografía Hepática
- Centellografía Paratiroides
- Centellografía Pulmonar Perfusión o Ventilación
- Centellografía Renal
- Centellografía Sangrado Intestinal
- Centellografía Testicular
- Cisternografía o Ventriculografía Cerebral
- Estudio con Galio 67
- Flebografía Isotópica
- Linfografía Isotópica
- Médula Ósea
- Perfusión Miocárdica Talio c/reinyección-Spect
- Perfusión Miocárdica Talio Dipiridamol-Spect
- Perfusión Miocárdica Talio-Spect
- Reflujo Gastro - Esofágico
- Reflujo Vesico - Uretral
- Test de Supresión con Hormona Tiroidea
- Vías Biliares y Vesicular
- PROCEDIMIENTOS VASCULARES E INTERVENCIONISTAS
- Angiografía Carotídea H/8 placas 2 lados

- Angiografía Carotídea H/8 placas c/lado
- Angiografía de Miembro 1 lado H/6 placas
- Angiografía de Miembro 2 lados H/6 placas
- Angioplastia Percutánea
- Aortografía Lumbar o Abdominal H/5 placas
- Arteriografía Cerebral H/8 placas 2 lados
- Arteriografía Cerebral H/8 placas c/lado
- Arteriografía Selectiva Renal o Torácica 1 lado
- Arteriografía Selectiva Renal o Torácica 2 lados
- Arteriografía Selectiva (cualquier Órgano)
- Biopsias percutáneas
- Cavografía inferior o superior
- Colangiografía Transparietohepática
- Esplenoportografía
- Flebografía Descendente
- Flebografía Selectiva
- Herniografías
- Nefrostomía Percutánea
- Panarteriografía Cervical (4 Troncos)
- Pielografía Translumbar
- GASTROENTEROLOGIA / COLOPROCTOLOGIA
- Estudios Endoscópicos:
- Anoscopia
- Anorectoscopia
- Endoscopia Digestiva Alta
- Rectosigmoidoscopia Rígida
- Rectosigmoidoscopia Flexible
- Colonoscopia
- Colangio-Pancreatografía Retrógrada Endoscópica
- Laparoscopia
- Procedimientos Terapéuticos:
- Extracción de Cuerpo Extraño
- Polipsectomía Alta
- Esfinterotomía o Papilotomía Endoscópica
- Endoprótesis Esofágicas
- Dilataciones Esofágicas
- Esclerosis de Lesiones Sangrantes o Várices Esofágicas
- Gastrostomía Endoscópica Percutánea - PEG
- NEUMOLOGIA
- Espirometría
- Broncoscopia
- Broncoscopia con Biopsia Transbronquial
- Broncoscopia con Biopsia Endobronquial
- Broncoscopia con Lavado Broncoalveolar
- Faringo-Laringoscopia
- Punción Pleural Diagnóstica
- Punción Pleural Evacuadora
- Biopsia Pleural
- Punción Pulmonar Transtorácica
- Polisomnografía (adultos)
- NEUROFISIOLOGIA
- Electroencefalograma
- Holter Cerebral
- Electromiografía 2 miembros
- Electromiografía 4 miembros
- Mapeo Digital Computarizado
- Potenciales Evocados Auditivos
- Potenciales Evocados Visuales
- Potenciales Evocados Somatosensitivos
- Ecoencefalografía Transfontanelar
- Procedimientos: Punción cisternal, Infiltración Tronco Nervioso, rodilla, mano (Túnel Carpiano)
- OFTALMOLOGÍA:
- Estudios

- Biomicroscopia de Nervio óptico
- Campimetría Computarizada
- Curva de Presión Intraocular
- Ecobiometría
- Estudio de Glaucoma
- Gonioscopía
- Mapeamiento de Retina
- OCT 3
- Paquimetría
- Perimetría Doble Frecuencia
- Queratometría
- Retinofluoresceinografía
- Tomografía de Nervio óptico
- Tonometría
- Topografía de Cornea
- Papilografía
- Segmentografía
- PAM
- Procedimientos terapéuticos con láser:
- Panfotocoagulación
- Fotocoagulación en sector
- Mini Panfotocoagulación
- Tratamiento Láser de la Degeneración Periférica
- Tratamiento Láser de la Maculopatía
- Tratamiento Láser de la Corioretinopatía Central
- OTORRINOLARINGOLOGIA
- Acufenometría
- Audiometría
- Electronistagmografía
- Emisiones otoacústicas
- Endoscopia Nasal
- Evaluación Funcional Vestibular
- Impedanciometría
- Laringofibroscopia
- Laringoscopia Directa
- Laringoscopia Indirecta
- Logaudiometría
- Otomicroscopia
- Rinofibroscopia
- Rinomanometría
- Timpanometría
- UROLOGIA
- Estudio de Urodinamia
- Cistoscopia
- Ureterorrenoscopia
- Uroflujometría

ANALISIS DE LABORATORIO

- % de Saturación de Hierro
- 17 Cestosteroides
- 17 Beta Estradiol
- 17 Hidroxicorticosteroides
- 17 OH Progesterona
- Ácido Acetil Salicílico
- Ácido Cítrico (o)
- Ácido Cítrico (semen)
- Ácido Fenil Pirúvico (Fenilcetonuria)
- Ácido Fólico
- Ácido Hipúrico
- Ácido Láctico
- Ácido Metilhipúrico
- Ácido Pirúvico

- Ácido Úrico
- Ácido Úrico (o)
- Ácido Valpróico
- Ácido VanilMandélico
- ACTH
- ADA
- Adenovirus IgG/IgM
- Adenovirus-AG
- Aglutinina Anti A
- Aglutinina Anti B
- Água - Análisis Bacteriológico
- Agua - Est. Físico Químico y Bacteriológico
- Alatop
- Albumina
- Alergología e Inmunología adultos y niños (Incluye exámenes, pruebas, análisis y Test de alergias en consultorio y laboratorios) Pruebas de alergia en sangre.
- Anti Cardiolipina IgG
- Anti Cardiolipina IgM
- Anti CCP
- Anti DNA
- Anti LA
- Anti RNP
- Anti RO
- Anti SM
- Anti Trypanosoma IgG
- Anti Trypanosoma IgM
- Antibiograma
- Antibiograma para Anaerobios
- Antic. Anti DNA
- Antic. Anti HIV
- Antic. Anti Listeria
- Antic. Anti Músculo Liso
- Antic. Anti Rubeola - IgG
- Antic. Anti Rubeola - IgM
- Antic. Anti SCL-70
- Antic. Anti Toxoplasma IgG
- Antic. Anti Toxoplasma IgM
- Antic. Antiendomisio IgA
- Antic. Antiendomisio IgG
- Antic. Antigliadina IgA
- Antic. Antigliadina IgG
- Antic. Antimicrosomales
- Antic. Antimitocondriales
- Antic. Antinucleares (ANA)
- Antic. Antireticulina
- Antic. Antitiroglobulinas
- Antic. Antitiroideos
- Antic. JO 1
- Anticoagulante Lúpico
- Anticuerpos Irregulares
- Anti-GBM IgG
- Anti-GBM IgM
- Antígeno para Cryptococcus
- C SSA
- C3
- C4
- Ca 19.
- Ca12.5
- Ca15.3
- Calcio
- Calcio (o)
- Calcio Iónico
- Calcitonina

- Cálculo Urinario
- Campylobacter - cultivo
- Carbamazepina
- Carboxihemoglobina
- Cariotipo
- Catecolamina
- CD4
- CD8
- CEA
- Células LE
- Celuloplasmina
- Centrómero
- Cetonemia
- Cetonuria
- CH100 (Complemento Hemolítico)
- Chagas - Ac
- Chagas IgG
- Chagas IgM
- Chlamydias Ac. IgG
- Chlamydias Ac. IgM
- Chlamydias Orina
- Chlamydias Pneumoniae (secreción nasal)
- Chlamydias Secreción Conjuntival
- Chlamydias Secreción Genital
- CIM (Concentración Inhibitoria Mínima)
- Citología
- Citomegalovirus Color Giemsa
- Citrato
- CK MB
- CK TOTAL
- Clearance de Creatinina
- Clearance de Urea
- Cloro
- Cloruros
- Cloruros (o)
- Cloruros LCR
- Clostridium Difficile
- Clotest
- CMV - IgG
- CMV - IgM
- CO2 Total
- Cobre
- Coccidioidina Intraderm.
- Colesterol HDL
- Colesterol LDL
- Colesterol Total
- Colesterol VLDL
- Colinesterasa
- Coloración de Giemsa
- Coloración de Gram
- Coloración de Kinyoun
- Coloración de Tinta China
- Coloración de Ziehl Neelsen
- Complemento Hemolítico (CH50)
- Concent. de Hemoglobina Corpuscular Med.
- Coombs Directo
- Coombs Indirecto
- Coombs Indirecto Cuantitativo
- Coprocultivo
- Coprofuncional
- Coproporfirinas
- Cortisol
- Cortisol AM

- Cortisol Plasmático
- Cortisol PM
- Cortisol Urinario
- COVID-19
- Coxiella Burnetti IgG
- Coxiella Burnetti IgM
- Cocksackie A IgG
- Cocksackie A IgM
- Cocksackie B IgG
- Cocksackie B IgM
- Crasis Sanguínea Completa
- Creatinina
- Creatinina (o)
- Crioaglutininas
- Crioglobulinas
- Criptococcus
- Cristosporidium
- Cuerpos Cetónicos
- Cuerpos Cetónicos (o)
- Cultivo de Anaerobiosis
- Cultivo de Listeria
- Cultivo en Aerobiosis
- Cultivo para B.A.A.R.
- Cultivo para Gérmenes Comunes
- Curva de Glucosa (3 horas)
- Curva de Glucosa (4 horas)
- Curva de Glucosa (5 horas)
- Curva de Glucosa embarazo
- Dehidrostesterona
- Detección de cristales
- Dhea SO4
- Digitoxina
- Digoxina
- Dímero D
- Dímero D cuantitativo
- Dopamina
- Dopamina (o)
- Dosaje de NTX
- Dosaje de Renina
- Dosaje para Digitálicos
- EBV - EA
- EBV - VCA IgG
- EBV - VCA IgM
- Eco-Virus IgG
- Eco-Virus IgM
- Efedrina
- Electroforesis de Hemoglobina
- Electroforesis de Lipoproteínas
- Electroforesis de Proteínas
- Electroforesis de Proteínas (LCR)
- Electrolitos
- Electrolitos (o)
- Enzimas Cardíacas
- Eritrosedimentación
- Esperma Cultivo y Antiobiograma
- Espermograma
- Esputo - Coloración de Ziehl
- Esputo - Cultivo para B.A.A.R.
- Esputo - Cultivo para Gérmenes Comunes
- Esputo - Eosinófilos - Mastocitos
- Esputo - Frotis
- Esteatocitos
- Estradiol

- Estradiol Libre
- Estudio Capilar Investigación de Hongos
- Exceso de Base
- Excreción de Creatinina
- F.T.A. - ABS en L.C.R. IgG
- F.T.A. - ABS en L.C.R. IgM
- F.T.A. - ABS IgG Ac.
- F.T.A. - ABS IgM Ac.
- Factor IX
- Factor Reumatoideo (Artritest)
- Factor Reumatoideo Isotipos IgA
- Factor Reumatoideo Isotipos IgG
- Factor Reumatoideo Isotipos IgM
- Factor V Leyden
- Factor VIII
- Fenil Alanina
- Fenil Cetonuria
- Fenilhidantoína
- Fenitoína
- Fenobarbital
- Fenoles
- Ferritina
- Fibrinógeno
- Fibrinólisis
- Fórmula Leucocitaria Diferencial
- Fosfatasa Acida Prostática
- Fosfatasa Acida Total
- Fosfatasa Alcalina
- Fosfolípidos
- Fósforo
- Fósforo (o)
- Fragilidad de los Hematíes
- Fragilidad Osmótica
- Frotis de Sangre Periférica
- Fructosamina
- FSH
- FSH Seriado
- FT3
- FT4
- FTI
- G.O.T.
- G.P.T.
- Gamma G.T.
- Gamma Globulina
- Gases Arterial y Venoso
- Gastrina
- Gentamicina
- Globulina
- Glucagón
- Glucohemoglobina
- Glucosa
- Glucosa (o)
- Glucosa Pre y Post Prandial
- Glucosuria
- Granulaciones Tóxicas
- Gravindex
- H.C.G. Sub Unidad Beta
- H.C.G. Sub Unidad Beta Cuantitativa Directa
- Hamburger
- Hanta Virus IgG
- Hanta Virus IgM
- Haptoglobina
- HAV - IgG (Antic. Hepatitis A)

- HAV - IgM (Antic. Hepatitis A)
- HBC - ac - IgG (Anti Core)
- HBC - ac - IgM (Anti Core)
- HBE - Ac
- HBE Ag
- HBS - Ac
- HBS - Ag (Antígeno de Superficie-Hepatitis B)
- HCG Cuantitativo Tumoral (marc. tumoral)
- HCG libre
- HCO3
- HCV - Ac (Antic. Hepatitis C)
- HDL - Colesterol
- Heces - Benedict
- Heces - Examen Parasitológico
- Heces - Examen Parasitológico Seriado
- Heces - Flora Microbiana
- Heces - Frotis
- Heces - Hongos
- Heces - Microscopía Funcional
- Helicobacter Pylori IgG
- Helicobacter Pylori IgM
- Hematocrito
- Hemocultivo - Aerobios/Anaerobios
- Hemoglobina
- Hemoglobina Corpuscular Media
- Hemoglobina fetal
- Hemoglobina Glicosilada
- Hemograma
- Hemoparásitos - Gota Gruesa
- Hemoparásitos Observación
- Hepatitis Delta ac
- Herpes - Secreción Genital
- Herpes 1 IgG
- Herpes 1 IgM
- Herpes 2 IgG
- Herpes 2 IgM
- Herpes Ac
- HEV-Ac (Antic. Hepatitis E)
- Hidatosis (ant. Antihidatídico)
- Hidroxi-Indol Acético
- Hierro
- Hierro Hepático (determinación cuantitativa)
- Hierro Sérico
- Histoplasmina Intraderm.
- Histoplasmosis
- HIV - P24
- HLA-27
- Homocistina en orina
- Homocisteína
- Hongo - Cultivo e Identificación
- Hongos - Examen en Fresco
- Hormona de Crecimiento
- HTLV1 - 2
- Identificación de Parásitos
- IgA
- IgA Secretoria en Saliva
- IgD
- IgE Total
- IgG
- IgM
- Índices de Riesgo
- Índices Hematimétricos
- Influenza A (sec. Nasal)

- Influenza A IgG
- Influenza A IgM
- Influenza B (sec. Nasal)
- Influenza B IgG
- Influenza B IgM
- Inmunoelectroforesis
- Inmunoglobulinas
- Inmunoglobulinas en LCR
- Insulina Insulinemia
- L.C.R. - Cultivo y Aerobios
- L.D.H.
- L.H.
- Látex en L.C.R.
- Látex en Líquido Pleural
- Látex en orina
- Látex para Legionella Pneumofila
- Látex para Streptococcus Grupo A
- Látex para Streptococcus Grupo B
- Lavado Bronco Alveolar - Cultivo y ATB.
- Lavado Gástrico Parásitos
- LDL Colesterol
- Leishmania IgG
- Leishmania IgM
- Leptospirosis
- Lesión de Piel - Cultivo para Hongos
- Lesión Genital - Campo Oscuro
- Lesión Genital - Coloración de Fontana
- Lesión Genital - Coloración de Gram
- Linfa Cutánea Col. De Ziehl
- Lipasa
- Lípidos Totales
- Líquido Amniótico - Cultivo y Antibiógrama
- Líquido Articular - Cristales
- Líquido Articular - Cultivo y Antibiógrama
- Líquido Articular Citoquímico
- Líquido Ascítico - Cristales
- Líquido Ascítico - Cultivo y Antibiógrama
- Líquido Cefalorraquídeo Citoquímico
- Líquido Gástrico - Cultivo y Antibiógrama
- Líquido Gastroduodenal Parásitos
- Líquido Peritoneal - Cultivo y Antibiógrama
- Líquido Pleural - Cultivo y Antibiógrama
- Líquido Pleural Citoquímico
- Litio
- Magnesio
- Magnesio (o)
- Magnesio Eritrocitario
- Mar Test IgG
- Medio Virus Sincicial Ag
- Metahemoglobina
- Metanefrinas
- Metoclopramida
- Metotrexate
- Micoplasma Pneumoniae IgM
- Microalbuminuria
- Mielocultivo Aerobios
- Mielocultivo Anaerobios
- Monotest
- Morfina (o)
- Mucoproteínas
- Mycoplasma Hominis
- Mycoplasma Pneumoniae IgG
- Mycoplasma, cultivo e identificación

- N DNA Ds-Ac.
- Neisseria
- Nitrógeno Ureico
- Orina
- Orina 1er. Chorro Cultivo y Antibiograma
- Orina Chorro Medio Cultivo y Antibiog.
- Orina Cultivo y Antibiograma
- Osmolaridad urinaria
- Osteocalcina
- Oxalato
- Oxiuros
- P.D.F.
- P.P.D.
- P.S.A.
- PAP
- PAPP-A
- Parainfluenza 1
- Parainfluenza 2
- Parainfluenza 3
- Parainfluenza IgG
- Parainfluenza IgM
- Parathormona
- Parotiditis IgG
- Parotiditis IgM
- Parvovirus
- Panel Respiratorio, cobertura hasta el 50% en laboratorio designado por la PRESTADORA
- Panel albovirus/ dengue, zica, chkv/ enfermedades tropicales, cobertura hasta el 50% en laboratorio designado por la PRESTADORA
- Panel diarreas, cobertura hasta el 50% en laboratorio designado por la PRESTADORA
- Panel bacteriano y viral, cobertura hasta el 50% en laboratorio designado por la PRESTADORA
- Panel SNC, cobertura hasta el 50% en laboratorio designado por la PRESTADORA
- PAS
- PAS Libre
- Paul Bunnel
- Pco2
- PCR
- PCR Cardioespecífica
- Péptido C
- Perfil ENA
- Perfil Acido-Básico
- Perfil de Coagulación
- Perfil de la Función Adrenal
- Perfil de las Anemias
- Perfil de las Transfusiones
- Perfil de Pancreatitis
- Perfil de Tiroides
- Perfil Electrolítico
- Perfil Gonadal
- Perfil Hepático
- Perfil Lipídico
- Perfil Marcadores Tumorales
- Perfil Miocardio
- Perfil Pre-Natal
- Perfil Pre-Operatorio
- Perfil Químico
- Perfil Renal
- Perfil Reumático
- pH
- pH Heces pH
- Plaquetas
- Plasma Seminal Bioquímica
- Plomo
- PM-1

- Pneumocystitis Carinii
- P neumonía Atípica
- PO2
- Porfobilinógeno
- Potasio
- Potasio (o)
- Preparación de Células L.E.
- Pro BNP
- Procalcitonina
- Progesterona
- Prolactina
- Proteína C
- Proteína C Reactiva
- Proteína C Reactiva Cuantitativa
- Proteína C Reactiva Ultrasensible
- Proteína de Bence Jones
- Proteína S
- Proteínas - Relación A/G
- Proteínas Totales
- Proteínas Totales (o)
- Protoporfirina
- Prueba Cruzada Mayor y Menor
- Prueba de Concentración
- Prueba de Dilución
- Prueba de Lazo
- Prueba Tolerancia a la Lactosa
- Punta de Catéter - Cultivo y Antibiógrama
- Quilomicrones
- Raspado de Lengua Cultivo para Hongo
- Rast F76 Alfa lactoalbúmina
- Rast F76 Caseína
- Rast F77 Betalactoglobulina
- Rast. Abeja
- Rast Avispa
- Rast Chocolate
- Rast Clara de Huevo
- Rast Epitelio de Gato
- Rast Epitelio de Perro
- Rast Frutilla
- Rast Leche de Vaca
- Rast Penicilina
- Rast Pescado
- Rast Polvo de Casa
- Rast Trigo
- Razón PSA
- Reacción de Huddleson
- Reacción de Widal
- Receptores Estrogénicos
- Recuento de ADDIS
- Recuento de Glóbulos Blancos
- Recuento de Glóbulos Rojos
- Recuento de Hamburger
- Recuento de Plaquetas
- Relación Calcio/Creatinina
- Resistencia Osmótica Eritrocitaria
- Reticulocitos
- Retracción del Coágulo
- Rotavirus
- Salicilato
- Sangre Oculta
- Sarampión IgM
- Secreción Faríngea - Cultivo y Antibiógrama
- Secreción Genital - Cultivo y Antibiógrama

- Secreción Nasal -
- Secreción Nasal - Cultivo y Antibiograma
- Secreción Prostática - Frotis
- Secreción Purulenta - Cultivo y Antibiog.
- Secreción Traqueal - Cultivo y Antibiograma
- Secreción Uretral - Frotis
- Secreción Uretral - Cult. Germ.Com. y T-M
- Secreción Uretral - Cultivo Thayer-Martin
- Secreción Vaginal - Cultivo y Antibiograma
- Secreción Vaginal - Examen Fresco
- Secreción Vaginal pH
- Secreción Vulvo Vaginal - Cultivo
- Serología para Papera IgG
- Serología para Papera IgM
- SHBG
- Sims Hunner
- Sn
- Sodio
- Sodio (o)
- Somatomedina
- SSB
- Streptozima
- Sub-clases IgG
- SVG
- Swin Up
- T.P.
- T3 Libre
- T3 Total
- T3 Uptake
- T4 Libre
- T4 Neonatal
- T4 Total
- T4 Uptake
- Teofilina
- Test de Absorción a la Xilosa
- Test de APT
- Test de Arborización
- Test de Coombs Indirecto
- Test de estimulación (LH-RH)
- Test de estimulación con ACTH
- Test de estimulación con HGH
- Test de estimulación con TRH
- Test de Inhibición con Dexametasona
- Test de O'Sullivan
- Test de Quilomicrones
- Test de Tzanck
- Test del Piccito
- Test del Sudor
- Test para Dengue
- Test para HIV
- Testosterona Libre
- Testosterona Total
- Tine Test
- Tipificación
- Tipificación del Donante y Receptor
- Toxina para Clostridium Difficile
- Transaminasa
- Transferrina
- Transglutaminasa Tisular
- Triglicéridos
- Troponina I
- Troponina T
- Trypanosoma IgG

- Trypanosoma IgM
- TSH
- TSH Neonatal
- Ulcera Genital - Cultivo y Antibiograma
- Urea
- Urea (o)
- Ureplasma
- Urobilina - Urobilinógeno
- Uroporfirina
- V.D.R.L.
- V.D.R.L. Cuantitativa
- V.D.R.L. en L.C.R.
- Varicela IgM
- Virocitos Volumen Corpuscular
- Virus Sinscial IgG
- Virus Sinscial IgM
- VITAMINA D
- Vitamina D
- VLDL Colesterol
- Volumen Corpuscular Medio
- Waaler Rose
- Yersinia Cultivo
- Zinc

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

La entrega de los servicios se realizará dentro de 1 mes calendario, posteriores a la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
1	Contratación de Servicio Médico para Funcionarios de la Secretaría Nacional de Inteligencia	20	36	EVENTO	En los centros habilitados por la prestadora	El Plazo de entrega de lo adjudicado será en forma inmediata a partir de la firma del contrato conforme a la Sección Suministros - Requeridos - Especificaciones Técnicas del PBC.

CANTIDAD MINIMA 20 X 24 MESES = 480

CANTIDAD MAXIMA 36 X 24 MESES = 864

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la firma del contrato y por todo el periodo de su ejecución, más un periodo de 30 días calendarios posteriores al vencimiento del mismo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor

podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

- Orden de Servicio.
- Acta de Conformidad.

Frecuencia: Por emisión de orden de servicio

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (Se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Orden de Servicios/Acta de Conformidad	Orden de Servicios/Acta de Conformidad	La prestación debe ser mensual, contados a partir de inicio de la ejecución del servicio y por el termino de vigencia del contrato. Hasta 15 días hábiles posteriores a la finalización de la Orden de Servicio.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas

por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

- Listado de Beneficiarios activos.
- Acta de Conformidad debidamente firmada por la unidad requirente.

Una vez presentadas todas las documentaciones citadas anteriormente, la convocante procederá al pago por cada servicio

prestado, en un PLAZO que no deberá exceder al mencionado en el numeral 2 de este apartado, sujeto a la habilitación del Plan de Caja Institucional, por tanto, el cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Conforme al Artículo 63 de la Ley N° 7021/22 De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4% (cero puntos cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, al momento de su cobro.

El pago por los servicios adquiridos que afecte a los Ejercicio Fiscales 2026 y 2027 estará sujeto a la aprobación del Presupuesto de la Secretaría Nacional de Inteligencia y la emisión del Código de Contratación correspondiente.

Para los efectos de presentación de la solicitud de Pago, el Proveedor deberá hacerlo ante la Dirección de Administración y Finanzas de la SNI (Dr. Molas López 542) en horario de 07:00 a 15:00 de lunes a viernes.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Se podrán realizar ajustes a los precios adjudicados, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional, y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

El porcentaje de reajuste será en la misma proporción de la variación registrada para el período comprendido entre la apertura de ofertas y la fecha de solicitud de reajuste.

PR: Po (S)

So

Dónde

Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado

S : Salario Mínimo Mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: Salario Mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de oferta.

El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor, el cual se dará curso si La Contratante dispone de suficiente

disponibilidad presupuestaria, y será aplicado sobre el saldo contractual no ejecutado, no tendrá carácter retroactivo. No se reconocerán reajustes de precios si los servicios requeridos se encuentran atrasados o en su caso no cumpla con lo establecido en el contrato suscripto entre las partes.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,10

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución,

según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El contratista realizará la solicitud de cobro dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al cobro del monto de la factura que incurriera en mora. Se deberá ingresar una nota dirigida a la DGAF adjuntando los datos principales de la factura (número, fecha de emisión, monto y los datos de este proceso vinculado a la misma), comprobante de transferencia bancaria o cheque que acredite la fecha de recepción de los fondos y la planilla de liquidación, la cual consta de la siguiente fórmula:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{Tasa de interés diaria} \times \text{Días de atraso}$

El Administrador de Contratos emitirá un dictamen fundado dentro de los 10 (diez) días de recepción del pedido de cobro de mora, en la cual dictaminará si la falta de pago de la factura no sea imputable al contratista por falta de presentación de documentos u otros casos y si corresponde el monto aplicado en base a la fórmula mencionada. La Máxima Autoridad Institucional emitirá una resolución de autorización y la UOC gestionará ante la DNCP el Código de Contratación específico para el pago de los intereses moratorios.

Si el pago de la factura no se ha realizado, el Contratista podrá ejercer su derecho de suspensión del contrato (a partir de los 60 días) y presentará una solicitud de intereses devengados hasta esa fecha, sin perjuicio de la actualización posterior al momento del pago efectivo.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue

demostrado.

4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y

Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

